Información comunicada por los Estados miembros acerca de las ayudas estatales concedidas de conformidad con el Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (Texto pertinente a efectos del EEE)

	efectos del EEE)		
Número de la ayuda	SA.56566 (2020/X)		
Estado Miembro	España		
Número de referencia del Estado miembro			
Nombre de la región (NUTS)	GALICIA Artículo 107.3.c		
Autoridad que concede las ayudas	Instituto Gallego de Promoción Económica (Igape) Complejo Administrativo de San Lázaro, s/n 15703 Santiago de Compostela (A Coruña) www.igape.es		
Denominación de la medida de ayuda	ECON - Ayudas del Igape a los proyectos de inversión empresarial		
Base jurídica nacional (Referencia a la publicación oficial nacional correspondiente)	Resolución de 13 de enero de 2020 por la que se da publicidad del acuerdo del Consejo de Dirección que aprueba las bases reguladoras de las ayudas a los proyectos de inversión empresarial para el año 2020, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del programa operativo Feder Galicia 2014-2020, y se convocan en régimen de concurrencia no competitiva.		
Tipo de medida	Régimen		
Modificación de una medida de ayuda existente			
Duración	04.02.2020 - 31.05.2021		
Sector(es) económico(s) afectado(s)	Otras industrias extractivas Actividades de apoyo a las industrias extractivas Industria de la alimentación Fabricación de bebidas Industria textil Confección de prendas de vestir Industria del cuero y del calzado Industria de la madera y del corcho; excepto muebles; cestería y espartería Industria del papel Artes gráficas y reproducción de soportes grabados Industria química Fabricación de productos farmacéuticos Fabricación de productos de caucho y plásticos Fabricación de otros productos minerales no metálicos Metalurgia; fabricación de productos de hierro; acero y ferroaleaciones Fabricación de productos metálicos; excepto maquinaria y equipo Fabricación de productos informáticos; electrónicos y ópticos Fabricación de material y equipo eléctrico Fabricación de vehículos de motor; remolques y semirremolques		

	Fabricación de otro m	•					
	Fabricación de muebles						
		Otras industrias manufactureras					
		ión de maquinaria y equi	ipo				
	1	Tratamiento y eliminación de residuos					
	Valorización de materiales ya clasificados Mantenimiento y reparación de vehículos de motor						
	Venta; mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus						
	repuestos y accesorios	S					
	Depósito y almacenar	miento					
	Manipulación de mercancías						
	Hoteles y alojamientos similares						
	Actividades cinematográficas; de vídeo y de programas de						
		de sonido y edición mus					
	Telecomunicaciones	J					
		ltoría y otras actividades	relacionadas con la				
	informática	tiona y otras actividades	Total official Confidence				
	Servicios de informac	rión					
	Servicios de imormación Servicios técnicos de ingeniería y otras actividades relacionadas						
	con el asesoramiento técnico Ensayos y análisis técnicos Publicidad y estudios de mercado						
					Otras actividades profesionales; científicas y técnicas		
				Alquiler de maquinaria y equipo de uso agrícola Alquiler de maquinaria y equipo para la construcción e ingeniería civil Alquiler de otra maquinaria; equipos y bienes tangibles n.c.o.p. Actividades de seguridad e investigación Servicios a edificios y actividades de jardinería Actividades de los centros de llamadas			
							Organización de conv
	Actividades de las age	encias de cobros y de inf	formación comercial				
	Tipo de beneficiario	-					
	1						
	Importe global anual del presupuesto planificado	EUR 3 (en millones)					
	con arreglo al régimen	Ecit's (cir immones)					
	Para garantías						
	i ara garantias						
	Instrumento de ayuda (artículo 5)	Subvención/bonificac	ión de intereses				
	mstrumento de ayuda (articulo 3)	Subvencion/bonnieuc	non de intereses				
	Referencia a la decisión de la Comisión	_					
referencia a la decisión de la Comisión	-						
En caso de cofinanciación con fondos comunitario	og EEDER - EUR 9 00 (4	en millones)					
En caso de comanciación con fondos comunitario	OSPEDER - EUR 9.00 (C	ch minones)					
Objetivos	Ī	Intensidad máxima de	Primas PYME en%				
Oojouvos		ayuda en % o importe	TIMIAST TIVIL CII/0				
		máximo de ayuda en					
		axiiiii de aviida en l					
		-					
Ayudas regionales a la inversión (art. 14) Régime		moneda nacional	20 %				

Enlace web con el texto completo de la medida de ayuda https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2020/20200203/AnuncioO92-140120-0001_es.pdf